

En qualquiera manera la compra y paga de las alcav.
tercias y otras contribuciones y demás derechos de república
para que hagan y enjuncionen la dicha retención y de quenta
según y en la forma que en el M.º de los señores de los
Reyes desta orden meauillara y para dar quenta en el
consejo de quedar puesta en seguridad guarda Dios a V.ªs
muchos años Madrid y agosto veinte y tres de mill y
setenta y seis = Don Fernando Navarrete Garca =
E.º Corregidor de Santo Domingo de la Calzada

Quo de la carta y auto

En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada a cuatro días
del mes de Sep.º de mill y setenta y seis años
Sumo del Sr.º Vizcaindo Don Mateo Manrique Corregidor
y su suro y parientes por sumo = dixo que por la carta a la
Ciudad Sumo Lacarta acordada desta otra parte llamada de
Don Fernando Garca Contador de sumo = torante a los de los
quintos de sumo y libranza que se mandan dar por el
M.º de este presente año en sumo de Ventas; y para que
por con futuro mando de sumo = que dicha carta acordada
deste auto alteroreo de alcavalas Reales, y excepto de
unos por ciento y papel sellado desta ciudad como cuneta
de Don Fernando y sus sucesores para que cumplan
en futuro, y cada la dicha notificación y puesto por
fe de sumo = y testimonio de todo y así prometo y firmo =
V.º de Don Mateo Manrique = ante mi J.º de sumo =

Alto de alcav. En la Ciudad de Santo Domingo a quince de
Sep.º de los años y de los señores que la causa
a Corrada y auto de arina y esta otra parte a
Don Juan de sumo = y de la ciudad y personas
necesario de la Alcavala de la y de los
personas, el qual dixo que y a quenta por
de guardar el contenido en la carta acordada y pa
papel de fe de los de la causa y de los
deponer de los de los = J.º de sumo =
En la Ciudad a quince de Sep.º de los años

Mal de los
papel sellado -



Data del pecho de oficio dos msc.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS!**

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, likely bleed-through from the reverse side.]